

Episteme de los Procesos Educativos con Ética Pública y la Cultura Ciudadana en la Formación Posgradual como Aprendizaje Reflexivo

Ramiro Froilán Canedo Chávez¹

canedramiro1@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-3394-0203>

UMRPSFXCH

UMSA

Escuela Militar de Ingeniería

La Paz - Bolivia

RESUMEN

Este artículo propone establecer directrices para la investigación sobre la "Episteme de los procesos educativos con ética pública y cultura ciudadana en la formación posgradual como aprendizaje reflexivo". El problema científico se centra en la influencia de la ética pública y la cultura ciudadana en la formación profesional. Se analiza la enseñanza en el contexto de la educación universitaria posgradual, específicamente la ética pública y su relación con la cultura ciudadana. La episteme se emplea como estrategia metodológica para integrar la ética pública y la cultura ciudadana en la formación académica, preparando a futuros profesionales para servir al Estado con ética y valores morales. El artículo se enfoca en tres objetivos: 1) Explorar las estrategias teóricas y epistemológicas para transversalizar la ética pública y la cultura ciudadana en la formación posgradual; 2) Analizar la aplicación práctica de la ética y la cultura ciudadana en la formación académica como base para la labor profesional con valores éticos y morales; 3) Definir la estructura y el funcionamiento de una estrategia metodológica de transversalización de la ética pública y la cultura ciudadana en la formación académica, que se refleje en el desempeño laboral con decisiones autónomas, por otro lado, el artículo destaca la importancia de la educación ético-moral en la formación de profesionales y se subraya la necesidad de abordar las causas estructurales en el ámbito educativo que permitan desarrollar una dimensión ética en todas las profesiones, promoviendo la reflexión y la innovación.

Palabras claves: ética; moral; aprendizaje; enseñanza.

¹ Autor principal

Correspondencia: canedramiro1@gmail.com

Episteme of Educational Processes with Public Ethics and Citizen Culture in Postgradual Training as Reflective Learning

ABSTRACT

This article proposes to establish guidelines for research on the " educational epistemic processes with public ethics and civic culture in postgraduate training as reflective learning". The scientific problem focuses on the influence of public ethics and civic culture in professional training. Teaching in the context of postgraduate university education is analyzed, specifically public in the main focus of ethics and its relationship with civic culture. The episteme is employed as a methodological strategy to integrate public ethics and civic culture in academic training, preparing future professionals to serve the State with ethics and moral values. The article empathizes on three objectives: 1) explore theoretical and epistemological strategies for mainstreaming public ethics and civic culture in postgraduate training; 2) analyze the practical application of ethics and civic culture in academic training as a basis for professional work with ethical and moral values, and 3) define the structure and operation of a methodological strategy of mainstreaming public ethics and civic culture in academic training, which is reflected in work performance with autonomous decisions, on the other hand, the article highlights the importance of ethical-moral education in the training of professionals and the need to address structural causes in the educational field that allow the development of an ethical dimension in all professions, promoting reflection and innovation.

Keywords: *ethics; morality; learning; teaching.*

Artículo recibido 19 agosto 2023

Aceptado para publicación: 26 setiembre 2023

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de los procesos educativos en Bolivia ha experimentado un cambio significativo a partir del 7 de febrero de 2009, cuando se adoptó la "pirámide Kelseneana" como referencia legal en el Estado Boliviano. Esta transformación ha afectado la estructura educativa y las instituciones responsables de su gestión, en línea con los principios y valores éticos y morales establecidos en la Constitución Política del Estado, como son el "ama qhilla, ama llulla, ama suwa" (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón), "suma qamaña" (vivir bien), "ñandereko" (vida armoniosa), "teko kavi" (vida buena), "ivi maraei" (tierra sin mal) y "qhapaj ñan" (camino o vida noble), se promueven para mantener una convivencia social sana en todas las edades. Esto va más allá de abordar fenómenos que puedan afectar la sociedad a través de políticas públicas y busca incorporar la formación de pensamiento, teoría y ciencia en el proceso educativo.

El objetivo es fortalecer la dimensión ética y moral en la administración pública y la sociedad en general, convirtiendo el proceso educativo en una experiencia reflexiva y epistémica.

La neurociencia y la pedagogía son fundamentales en la educación. Sin embargo, es importante destacar que la contribución de los datos de desarrollo en los procesos de aprendizaje, como las "pedagogías modernas", y en la lucha contra la contravención puede influir en políticas para abordar los problemas que afectan a la sociedad boliviana. Estas contribuciones se llevan a cabo en varios niveles y a través de diversas modalidades. Por otro lado, las políticas tienden a ser más represivas y no siempre cumplen una función de prevención, lo que permite que el problema continúe desarrollándose en la sociedad. Estos aspectos se explorarán en una estructura compleja como parte del interés local en el proceso de aprendizaje y sus consecuencias posteriores en la vida laboral de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

Corrupción y victimización

Los procesos de aprendizaje en una analítica compleja de la sociedad boliviana, enfoca los hechos de males al Estado Boliviano como la "corrupción", que está formada por la creciente victimización de los hechos en una mala praxis en los laboral de los profesionales y la ciudadanía en general; erosiona la creencia en la legitimidad del sistema político (Seligson 2002), mientras debilita la democracia en general (Warren 2004). De este modo, la corrupción hace que la consolidación de las democracias

emergentes sea incluso más difícil. Por ejemplo, un estudio reciente argumenta que “cuando las personas pierden la confianza de que las decisiones públicas se toman por razones públicamente disponibles y justificables, muchas veces se vuelven cínicos acerca del discurso público y la deliberación” (Warren 2004: 328), dos determinantes fundamentales de la democracia.²

La creencia de la legitimidad del sistema político se refiere al debilitamiento de la confianza y la aceptación que los ciudadanos tienen hacia las instituciones y proceso políticos de su país. Cuando la población percibe altos niveles de corrupción en el sistema político, esto puede socavar su confianza en las autoridades y en la capacidad del sistema

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, ratificado a través del Decreto Supremo N° 29272 del 12 de septiembre de 2007, se destaca la promoción de una política de "Cero Tolerancia a la Corrupción e Impunidad" como uno de sus objetivos principales. Esta política tiene como enfoque la total transparencia en la administración de los recursos públicos y la eficaz implementación de mecanismos de control social apropiados.

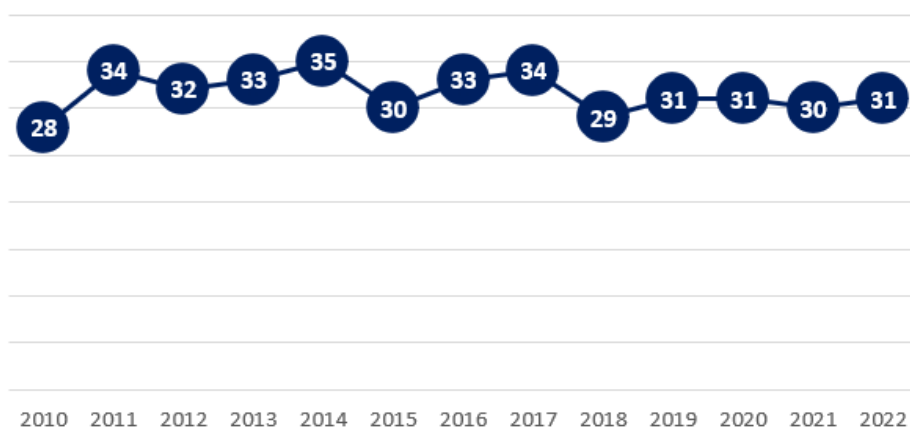
El Estado, para combatir la corrupción de manera enérgica, ha adoptado principios ético-morales y políticas específicas. Estas buscan erradicar la corrupción, promover la transparencia y fortalecer el control social. Esto se relaciona con la educación, donde la formación en ética universitaria debe fomentar el compromiso cívico y la responsabilidad ciudadana. Los estudiantes deben entender su papel como agentes de cambio y defensores de la integridad social. Esto implica promover enfoques académicos teóricos y prácticos que combatan la corrupción y otros problemas estatales. La educación en ética y el acceso a la información son herramientas para prevenir la corrupción y promover la ciudadanía activa y consciente de sus derechos. Además, se abogan por políticas que respeten estos principios, en consonancia con la legislación nacional e internacional de derechos humanos y la formación educativa.

² Diana Orces, candidata de Ph. D, 2009. Victimización por corrupción por empleados públicos. Trabajo de investigación.

Estudio de la corrupción en Bolivia

La Corrupción (IPC) 2022, recientemente publicado por Transparencia Internacional, evalúa la percepción de la corrupción en el sector público de diferentes países a través de una escala de puntuación que va de 0 a 100, donde 0 representa una alta corrupción y 100 una baja corrupción. Bolivia se ubica en el puesto 126 entre 180 países, con una puntuación de 31, lo que indica una percepción de corrupción relativamente alta en el país.

Evolución del Índice de Percepción de la Corrupción de Bolivia, 2010 - 2022



Fuente: Transparency International (2023)

La corrupción en Bolivia es un obstáculo importante para el desarrollo en varios niveles, tanto público como privado, especialmente perjudicando a personas vulnerables y mujeres en salud reproductiva. Además, dificulta el acceso a servicios públicos y la justicia para quienes no pueden pagar sobornos. Combatirla requiere políticas integrales que promuevan la independencia, transparencia, rendición de cuentas e integridad institucional, siguiendo estándares internacionales. En 2021, la UNODC estableció un Centro Regional Anticorrupción en América Latina y el Caribe, que apoya la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la región, incluyendo a Bolivia, como parte de una Hoja de Ruta conjunta acordada por varios países.

Los aportes sobre el estudio de la corrupción en Bolivia, realizados por instituciones académicas. Por ejemplo, el estudio de María Patricia Fernández (2023) hace hincapié en la corrupción pública. Señala centralmente que la corrupción se debe sancionar con privación de libertad de cinco a diez años, además de embargar a favor del Estado todos los bienes de los actores del delito; es decir los que: “1. Se

*apropien de fondos públicos, en cualquier forma indebida o ilegal. 2. Reciban de terceros emolumento, bonificación, retribución o pago, cualquiera que sea la denominación que se emplee y que no pueda justificarse legalmente. 3. Adopten decisiones que afecten los intereses del Estado o violen alguna norma legal, para obtener ventajas económicas.”*³

Lafuente (2010) establece que “No se realizan acciones de orientación y/o capacitación al personal en pleno sobre actos de corrupción, especialmente dirigido para aquel personal de apoyo jurisdiccional, denominados supernumerarios, que muchas veces en forma abusiva realizan cobros ilegales, manejan y sacan los expedientes a su criterio y sin ninguna autorización”.⁴ fija posición frente al rol del poder judicial frente a la corrupción es muy claro cuando dice: *“Es decir, con la noción de que la justicia tiene por finalidad reafirmar ciertos derechos, especialmente los esenciales de la persona humana, y que, en tal función, resulta indiferente si se aumenta o disminuye el bienestar social. Es más, el sistema judicial se justificaría, precisamente, para impedir que la mayoría lesionara los derechos de la minoría”*⁵

El docente universitario como formador de nuevos conocimientos del sistema judicial, considera que el sistema educativo es una especie de cómplice en el mal funcionamiento de la justicia: *“Quienes son docentes en las Universidades y tienen la misión de formar a los futuros abogados son, a su vez, abogados. Ellos se abstienen de criticar en las aulas a los jueces ya que, por lo general, también ejercen la profesión y no les es funcional enemistarse con el medio judicial. Por otra parte, el control ético de la profesión legal recae ya sea en el mismo gremio de los abogados o en los tribunales, ambos no se muestran muy interesados en perjudicar a sus "colegas"(ídem).* Todo este complejo contexto social de la corrupción, denota una indudable ausencia de valores éticos en el desempeño profesional del abogado (y de otras profesiones, claro está), esta ausencia ha empujado a muchos gremios a redactar códigos de ética que en muchos casos son un enunciado irrelevante: *“Profesiones como la medicina, la abogacía o el periodismo cuentan desde hace años con este tipo de normas generadas en algunos casos con la*

³ Fernández Illanes, María Patricia. 2013. Elementos fácticos y jurídicos para la prevención del enriquecimiento ilícito en la empresa pública”. UMSA, tesis de licenciatura. La Paz, Bolivia.

⁴ Lafuente Aspiazú, Félix. 2010. La corrupción en el personal supernumerario dentro del poder judicial del distrito de Oruro. UMSFX, tesis de maestría. Sucre.

⁵ ídem, pág. 30

finalidad de recuperar la credibilidad social perdida como consecuencia de los estragos causados por un ejercicio profesional no sujeto a límite ético alguno. (...) En este sentido, de lo que estoy hablando es de éticas especiales, específicas de cada profesión que permiten la realización de determinados actos que, desde el punto de vista de la moral ordinaria, estarían permitidos o prohibidos según los casos. Piénsese por ejemplo en el secreto profesional que protege al periodista de revelar las fuentes de las que obtiene la información. (...) El problema surge sobre todo cuando se opta por el desarrollo de un código de carácter orientativo y no existe una verdadera voluntad de cumplir con el mismo, dado que se transforma en una verdadera declaración de intenciones sin ninguna trascendencia práctica al quedar su cumplimiento sometido al arbitrio de quien lo tiene que cumplir.”⁶

Según el texto de Jorge Céspedes, quien propone un modelo práctico para prevenir la corrupción en la formación de abogados en Costa Rica. Esta propuesta enfatiza la importancia de una rigurosa selección de recursos humanos en el sistema de justicia, no solo como jueces o autoridades, sino también como intermediarios legales. La propuesta sugiere que es fundamental comprender las necesidades reales de instituciones públicas y privadas en cuanto a administradores de justicia antes de nombrar a estos funcionarios.

El segundo aspecto de la propuesta es la capacitación permanente a los funcionarios del poder judicial, a la administración pública, a los medios de comunicación, a las instituciones privadas y a la sociedad civil, puesto que se entiende que un funcionamiento idóneo de las instancias judiciales depende de la conducta de toda la sociedad y no solo de los abogados.

Promover la capacitación constante de funcionarios judiciales, de la administración pública, medios de comunicación, instituciones privadas y la sociedad civil es esencial. Esto se basa en la idea de que el buen funcionamiento de las instancias judiciales no solo depende de los abogados, sino de toda la sociedad. Se reconoce que un sistema judicial eficaz se construye sobre una comunidad informada y comprometida. Esto implica medidas más allá de los códigos de ética, incluyendo la selección de profesionales adecuados y la educación continua, así como el compromiso de la sociedad en la búsqueda de justicia e integridad en el sistema legal.

⁶ Casanova Moreno, Ma de la Sierra. 2009. La corrupción política en democracia y la confianza. Universidad de Alcalá. Tesis doctoral en Derecho. Madrid.

Los resultados de un estudio realizado, por Hurtado, sobre la formación de los abogados para la administración de la justicia peruana comparada con la administración de la justicia en Suiza, le permitieron sostener que: *“Además de las causas estructurales de esta crisis, se señala también como un factor decisivo la deficiente formación, profesional y ética, de los abogados. Deficiencia que es considerada como debida a que las Facultades de Derecho no cumplen con formarlos e instruirlos convenientemente. De allí la preocupación, también existente en otros países latinoamericanos, sobre la enseñanza del derecho y la formación de los abogados”*⁷

El papel de la Ética Educativa y Ética Pública

la definición etimológica, la ética es la disciplina del conocimiento que estudia las actitudes, los hábitos y las costumbres del ser humano. De esta manera, cada acto en el comportamiento del individuo tiene un nombre. La ética estudia la manera de conducirse del género humano, sistematizando dichos actos y definiendo formas deseables de actuación. En palabras del filósofo Fernando Savater, citado en Savater, 2002. *“A diferencia de otros seres vivos e inanimados, los hombres (...) podemos optar por lo que parece bueno, es decir, conveniente para nosotros, frente a lo que nos parece malo e inconveniente. Y como podemos equivocarnos (...) parece prudente fijarnos bien en lo que hacemos y procurar adquirir un cierto saber vivir que nos permita acertar. A ese saber vivir, o arte de vivir, es a lo que llaman ética”*⁸

El objetivo de la ética es lograr que el individuo tenga una vida buena. Dicha vida buena se refiere a vivir mejor entre los humanos. Por lo tanto, la ética no es más que un intento racional de averiguar cómo vivir mejor, logrando que el individuo alcance el bien mediante la práctica de las virtudes. En suma, lo que a la ética le interesa es cómo vivir bien la vida humana.

La Constitución Política de Estado en su Artículo 80. I., ordena, que: “La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica

⁷ La transmisión de conocimientos, técnicas y métodos; la promoción y el desarrollo de la investigación; y, la formación continua posterior a la conclusión de los estudios y destinada a la puesta al día o al perfeccionamiento. Ver. Hurtado, Pozo José, Sobre la formación de abogados, 2015.

⁸ CEPIIB. 2007. La Enciclopedia Jurídica Virtual. Ob. Cit.

productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley”⁹.

Según, Mèlich, 2002. *“La mirada hacia la educación como componente de conciencia, “No hay educación sin ética. Aquello que distingue la educación del adoctrinamiento es precisamente que la primera tiene ineludiblemente un componente ético”*¹⁰. la dimensión ética en la educación y argumenta que la acción educativa debe tener como objetivo la consecución de objetivos valiosos y éticamente aceptables para todos. Se enfatiza que una educación que pretenda ser neutral u objetiva es tanto imposible como indeseable, ya que toda acción educativa implica la transmisión de preferencias, actitudes y valores ligados a la cultura en la que se lleva a cabo.

Se destaca la importancia de la ética en la educación, ya que la educación siempre implica transmitir valores y preferencias, relacionándose con la formación de ciudadanos éticos y responsables. Para abordar la corrupción, es necesario adoptar enfoques múltiples, no solo punitivos, enfocándose en el servicio público y la colaboración como parte de la solución. La formación de abogados debe fortalecer la presencia de la ética, la moral y los valores profesionales. Esto es fundamental para tener generaciones jóvenes de abogados que contribuyan a restaurar la confianza en el sistema judicial y en los abogados como profesionales esenciales para consolidar un Estado de Derecho. La ética en la formación del abogado es una necesidad evidente.

La ética pública puede entenderse como *“un hacer colectivo, un proceso en el que la colectividad y los individuos van generando aquellas pautas de conducta y aquel carácter que permiten un mejor desarrollo de la convivencia y una mayor expansión de la autonomía y libertad del ser humano.”*¹¹

Este concepto se refiere sencillamente a la ética aplicada y puesta en práctica en el ámbito público. La ética aplicada en los servidores públicos (políticos, diputados, senadores, alcaldes, gobernadores, jueces, magistrados, funcionarios de mandos medios y superiores, así como personal operativo) implica plena conciencia de su conducta, la cual se traduce en actos concretos orientados hacia el interés de la

⁹ Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, art. 80.

¹⁰ Pedro Ortega Ruiz, 2018. Ética y Educación: Una Propuesta educativa.

¹¹ Villoria, M., (2002). La corrupción judicial: razones de su estudio, variables explicativas e instrumentos de combate en España.

ciudadanía. En el presente trabajo de investigación se coincide con esta versión humanista de ética pública.

Sin embargo, si consideramos la corrupción desde una posición institucional, según Carlos Camargo, Director General del Vice Ministerio de Prevención promoción de Ética y Transparencia, “...*Para combatir la corrupción se necesitan de diversas estrategias. Una estrategia netamente punitiva, una estrategia preventiva, una estrategia judicial, una estrategia económica, de diversa naturaleza...un servidor al servicio de la ciudadanía, al servicio del Pueblo y no un servicio a sí mismo...prevenir la corrupción porque tenemos altos índices de corrupción, el Estado ha implementado varias medidas anticorrupción y por ende nosotros tenemos que colaborar con la transparencia para prevenir la corrupción*”¹². Es así que plantea que el aspecto importante para frenar la corrupción en nuestro país es la educación, cuando señala: “*Se debe disminuir este delito mejorando el nivel de educación, las condiciones de trabajo (trabajo digno y bien remunerado).*”¹³

La ética en el ámbito público se refleja en cada acción de la administración pública, no es una abstracción. Depende de las miles de decisiones diarias de los funcionarios públicos. Cada día enfrentan dilemas éticos, algunos resueltos rutinariamente, otros después de una profunda reflexión. Aunque el sentido común proporciona principios básicos sobre lo bueno y lo malo, la vida presenta situaciones donde lo correcto no es siempre claro. Las respuestas pueden ser erróneas sin una sólida escala de valores. Por eso, es esencial que los servidores públicos tengan un marco ético que guíe sus decisiones, proporcionando criterios para encontrar soluciones adecuadas, incluso en situaciones difíciles.

Inculcación académica con valores

El profesional competente, no tiene por qué estar reñida con la ética y la moral, al contrario, implica manejar con idoneidad los componentes teóricos de su objeto de profesión, los componentes prácticos, así como los componentes éticos y morales. Tanto en el plano personal como en el plano de su vida en sociedad. Esto es, ser profesional competente no está divorciado con la ética y la moral, porque transversalmente el aprendizaje-enseñanza va a ir relacionado íntimamente con lo educativo como dimensión reflexiva. Según Bolívar, 2005. (...) *la formación de un profesional competente no es posible*

¹² Ídem, pág. 110

*al margen de una formación ética y una educación para la ciudadanía. La profesionalidad comprende, además de competencias –tanto teóricas como prácticas–, una integridad personal y una conducta profesional ética, como normalmente demandan (y confían) los ciudadanos o clientes. Por eso, en el plano internacional, hay una creciente preocupación porque la educación universitaria asuma, entre sus objetivos, formar a ciudadanos responsables de los problemas de su sociedad”.*¹⁴

Por consiguiente, ser profesional competente con valores éticos-morales como propuesta epistémica teórica; porque, simplemente no tiene por qué estar reñida con la ética y la moral, al contrario, implica manejar con idoneidad los componentes de estrategias interdisciplinarias en el desempeño del mercado laboral libre o estatal de la profesión, que a la vez se convierten en componentes prácticos, así como los componentes éticos y morales con autonomía y creatividad. Tanto en el plano personal como en el plano de su vida en sociedad. Esto es, ser profesional competente no está divorciado con la ética y la moral. Indudablemente, en virtud de la imperante necesidad de expandir la definición inherente al estatus de profesional, se presenta en el contexto del presente artículo, centrada en el profesional del ámbito jurídico, y, por consiguiente, en su formación anterior al grado académico.¹⁵

Ser un profesional en el siglo XXI implica una formación educativa que incluye contenidos éticos y morales tanto en pregrado como posgrado. Esto requiere una correlación entre la teoría, la práctica y la actitud. La sociedad actual demanda profesionales íntegros, que combinen conocimientos especializados, habilidades profesionales y conductas éticas, morales y ciudadanas para una vida digna. Esto se aplica a la formación profesional en general, pero en el caso de los abogados, la formación ética tiene sus particularidades, que se discutirán a continuación.

Reflexión con enfoque filosófico sobre el aprendizaje

Freire, sostuvo con energía, pero a la vez con mucha convicción co-inspiradora la importancia de la esperanza y el sueño para poder confiar en la construcción de una sociedad más humana, más digna. Sostenía en sus propias palabras:” Por *otro lado, sin poder siquiera negar la desesperanza como algo*

¹⁴ Bolivia Antonio, El lugar de la ética profesional en la formación universitaria,2005.

¹⁵ Frente a este refugio en la especialidad disciplinar para el ejercicio profesional, cabe pensar que la ampliación de dicha profesionalidad exige entrar en aquellas dimensiones valorativas y actitudinales que puedan promover una educación acorde con las demandas actuales (ídem)

concreto y sin desconocer las razones históricas, económicas y sociales que la explican, no entiendo la existencia humana y la necesaria lucha por mejorarla sin la esperanza y sin el sueño”¹⁶

Tanto Cortina, Maturana como Morín, desde diferentes campos del conocimiento, enfatizan la importancia de la vida como centro del cosmos. Cortina se enfoca en ética, Maturana en biología y la reflexión sobre el ser humano en relación con el lenguaje y las emociones, mientras que Morín se adentra en la sociología y la epistemología de la complejidad. Todos comparten la idea de promover el respeto mutuo y la construcción de un mundo más habitable y saludable.

Así mismo, Morin plantea la necesidad de abandonar la idea de que el hombre es dueño y dominador de la naturaleza, ya que esto ha llevado a situaciones violentas de diversa índole. En cambio, propone que debemos ser sujetos dialógicos que comprendan la interconexión del mundo y que toda acción tiene consecuencias, tanto positivas como negativas, en el conjunto. Esto implica que si se logra formar abogados que reconozcan que la corrupción degrada la esencia humana y la vida en sociedad, se podría influir en un cambio de conducta de la ciudadanía, que a veces tiende a considerar la corrupción como algo normal.

La formación de profesionales en Derecho y en todas las áreas que asuman una perspectiva ética y reconozcan la interconexión de las acciones humanas con el entorno puede contribuir a cambiar la conducta de la ciudadanía en relación con la corrupción. Esto implica no solo la aplicación de leyes y sanciones, sino también la promoción de una cultura ética que valore la vida en sociedad y el respeto mutuo.

Cultura ciudadana

Es importante brindar un concepto de "cultura", que resulta ser una tarea desafiante debido a la falta de una definición completa y estructurada. La palabra "cultura" proviene del latín "cultus", que significa "cultivo". Inicialmente, se refería al trabajo y la mejora de la tierra, es decir, a la práctica constante de

¹⁶ Es que la "democratización" de la desvergüenza que se ha adueñado del país, la falta de respeto a la cosa pública, la impunidad, se han profundizado y generalizado tanto que la nación ha empezado a ponerse de pie, a protestar. Los jóvenes y los adolescentes también salen a la calle, critican, exigen seriedad y transparencia. El pueblo clama contra las pruebas de desfachatez. Las plazas públicas se llenan de nuevo. Hay una esperanza, no importa que no sea siempre audaz, en las esquinas de las calles, en el cuerpo de cada una y de cada uno de nosotros. Es como si la mayoría de la nación fuera asaltada por una incontenible necesidad de vomitar ante tamaña desvergüenza. Ver, FREIRE, Paulo. Pedagogía de la esperanza: Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Editorial Siglo XXI. Barcelona - España. 2010. p. 18.

transformar lo natural. Esta noción se aplica también al desarrollo del conocimiento por parte del ser humano, que lo afirma a través de su capacidad intelectual. Por lo tanto, en sentido figurado, la cultura se refiere a la cultivación del espíritu, ya que las civilizaciones han establecido procesos de comunicación simbólica y creado herramientas para la supervivencia. Esto se relaciona con la creación de elementos materiales y espirituales en sociedad, que conforman el complejo concepto de cultura. En resumen, se puede definir la cultura como "la herencia social que los seres humanos transmiten de una generación a otra dentro de un mismo contexto".

La cultura *“es un todo complejo que determina la formación espiritual y material del individuo en su propia sociedad y lo hace apto para interactuar con miembros de otras sociedades en renglones específicos.”*¹⁷

Los objetos culturales pueden tomar dos formas: la primera se relaciona con las acciones humanas y la segunda con los productos de la actividad humana. Ambas muestran una parte material que siempre lleva consigo un significado espiritual, ya sea positivo o negativo, que finalmente determina su sentido en un momento histórico específico.

Según Nayr Anaya Hamburger, plantea la relación entre ética y ciudadanía en la delimitación de las bases ético- morales que sirven como principios de la conducta de los ciudadanos en aras de la convivencia y el desarrollo social.

	Ética	Cultura ciudadana
Definición	Las capacidades de autodeterminación y de autorregulación cimentadas en el uso consiente de la libertad y de la racionalidad que llevan a procesos de responsabilidad en las decisiones y actuaciones individuales.	La ciudadanía es entonces el lugar donde convergen, en la práctica, y se complementa, la ética, para guiar por normas y leyes, la conducta del hombre hacia una vida buena para la comunidad.
Propósito	La ética establece las normas de conducta que deben regir a los ciudadanos.	Responsables de aplicar y cumplir con ética las distintas reglas y normas que se establecen.
Componentes	Hábitos Carácter Cultura	Normas Reglas Deberes

¹⁷ Illera María de Jesús (2005). Convivencia y cultura ciudadana: dos pilares fundamentales del derecho policivo. Revista de derecho, Universidad Del Norte, Santa Fe de Bogotá.

Función	Estudia las costumbres y valores establecidos en una comunidad.	Es el conjunto de normas, reglas o deberes que regulan las actividades de los individuos entre sí.
Interacción con la sociedad	Se utiliza como guía en las costumbres y comportamiento de cada individuo en la sociedad. Cada persona tiene una ética diferente pero influenciada por conductas moralmente acertadas.	Interactúa como una normativa, ya que se utiliza para regular el comportamiento culturalmente correcto dentro de cada sociedad, sin afectar la ética de cada individuo.

La cultura ciudadana consta de normas, reglas y deberes que regulan las interacciones entre individuos. Su propósito es servir como una guía para el comportamiento socialmente adecuado en una sociedad, sin afectar la ética individual de cada persona. En la práctica, la ciudadanía es el punto de encuentro entre la ética y la cultura ciudadana, orientando la conducta de los ciudadanos según las normas y leyes. En resumen, la Cultura Ciudadana se refiere a los comportamientos, valores, actitudes y percepciones compartidos por los miembros de una sociedad urbana, los cuales influyen en la convivencia, el respeto al patrimonio común y la comprensión de los derechos y deberes ciudadanos.

La Cultura ciudadana denota que este es un marco de análisis con tres distintos niveles: descriptivo, normativo y prescriptivo. *“1. A nivel descriptivo, se entiende por cultura ciudadana el conjunto de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas por los individuos de una comunidad, que permiten la convivencia y generan sentido de pertenencia. 2. A nivel normativo, se entiende por cultura ciudadana una visión positiva de convivencia que contempla la tolerancia o el aprecio por distintos proyectos de sociedad, la no violencia, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos, el cumplimiento de la ley, la confianza o expectativa de cooperación de los demás y el interés por lo público. 3. Finalmente, la cultura ciudadana a nivel prescriptivo corresponde al enfoque de política pública orientado a incrementar el bienestar de los ciudadanos a través del cambio de comportamientos colectivos de parte de los mismos. Esto conlleva una concepción de corresponsabilidad de lo público, en el cual no sólo el Estado es responsable del bienestar de sus ciudadanos, o de luchar contra la corrupción y garantizar el cumplimiento de la ley, sino que se reconoce en los ciudadanos un enorme potencial de cooperación.”*¹⁸

¹⁸ Mockus, Antanas. 2004. Bogotá para vivir, 2001-2003 (memorias de la Administración), Bogotá, Alcaldía Mayor, Vol. I.

La "cultura ciudadana" comprende tanto una descripción de las actitudes y normas compartidas en una comunidad como una visión normativa que promueve la convivencia pacífica y la participación activa en la vida pública. Además, se trata de un enfoque de política pública que busca mejorar el bienestar de los ciudadanos mediante la promoción de cambios en los comportamientos colectivos y la promoción de la co-responsabilidad en la esfera pública.

Ética profesional

Según, Uvalle, 2014; Zambrano, 2007. *“El valor del compromiso profesional contribuye, de esta forma, a la realización de un ejercicio profesional ético que engloba dos componentes: la excelencia en la competencia profesional y el proceder ético, el cual no se restringe a un comportamiento “bueno” apegado a las normas y hábitos convencionales de la profesión, sino que apunta a las acciones positivas que puede realizar el profesionista a través de su quehacer para contribuir al logro del bienestar de la sociedad. No debe perderse de vista que, en la ética profesional, el compromiso ético se enmarca en la aportación que pueda hacer el profesionista para elevar el grado de humanización de la vida social, donde resulta de extraordinaria importancia toda gestión a nivel universitario para que los aportes sociales sean tangibles”*.¹⁹

La ética profesional se fundamenta claramente en los principios morales y éticos generales, pero su característica distintiva radica en su objetivo de regular de manera específica las actividades particulares de una profesión.

La responsabilidad ética debe provenir de las convicciones del profesional acerca de lo moralmente bueno y hacerse evidente en una conducta orientada no tanto a la “máxima perfección” como postula Kant, sí, en cambio el cumplimiento del deber “por una motivación del deber”. *Risso, 2004, plantea “dos opciones básicas para intentar ser una persona ética”: la primera, acudir a la razón, y la segunda, hacer de otra persona que obra a favor del bien, un modelo, y preguntarse qué haría él en un caso semejante. Razón y ejemplo de sabiduría son ingredientes para aprender a ser éticos.*²⁰

Las fuentes de la ética y moral profesionales se encuentran en la conciencia moral predominante y, de manera más específica, en las necesidades sociales que la profesión busca atender y los valores y metas

¹⁹ Nadiezhda Coasaca Sotomayor, 2016. Ética profesional y su concepción responsable para la investigación científica

²⁰ Luis A. Ronquillo Armas, 2018. Ética General y profesional.

que persigue. Las fuentes formales incluyen los Códigos de Ética de los Colegios de Profesionales, las costumbres profesionales, documentos de individuos eminentes en la profesión como el juramento de Hipócrates o los Mandamientos del Abogado de Couture, así como el compromiso adquirido al hacer un juramento al obtener el título profesional. Un juramento representa un compromiso solemne que guía la conducta futura y refleja la pasión y la vocación que impulsan a ejercer una profesión. Elegir una profesión es, en última instancia, elegir un camino en la vida.

RESULTADOS

En el proceso investigativo como parte del trabajo, la población estudiada está compuesta por abogados de formación posgradual. Se aplicó una muestra no probabilística, de acuerdo con el criterio del investigador, lo que resultó en un total de 40 profesionales abogados que trabajan en instituciones públicas.

La técnica y el método utilizados para el desarrollo del presente artículo son el análisis-síntesis, la interpretación jurídica y el enfoque hipotético-deductivo. Se aplicó un enfoque cualitativo y se llevó a cabo una investigación de tipo descriptiva. Esta metodología permitió el análisis de la información recabada en relación con la ética profesional en el desarrollo profesional de los abogados.

Tabla 1
Resultados de la encuesta del Código de Ética del Abogado.

Pregunta	Indicador	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
¿Conoce Ud. ¿El Código de ética Profesional del Colegio de Abogados de Bolivia?	Muy Bien	20	50%
	Bien	10	25%
	Regular	10	25%
Total		40	100%
Si a la anterior pregunta contestó Ud. muy bien, bien o regular; ¿recuerda Ud. cuáles son las principales secciones del Código?	Si	25	62%
	No	15	38%
Total		40	100%
¿Considera Ud. que un Código de Ética debe responder de manera directa a una determinada realidad socio-económica del país?	Si	40	100%
	No	0	0%
Total		40	100%

Fuente. Elaboración Propia.

En esta pregunta, se les preguntó a 40 profesionales en Derecho, si conocían el Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Bolivia. Los resultados muestran que la mitad de los encuestados (50%) afirmaron conocerlo "Muy Bien", mientras que el 25% lo conoce "Bien" y otro 25% lo conoce "Regular". Esto indica que una proporción significativa de los encuestados tiene algún grado de conocimiento sobre el Código de Ética, con una mayoría que lo conoce "Muy Bien".

Tabla 2

Pregunta	Indicador	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
¿Considera Ud. que la actuación de los abogados en Bolivia es honrada?	Si	5	88%
	No	35	12%
Total		40	100%
Dependiendo de su respuesta anterior, diga si el comportamiento bueno o malo es de:	100%	0	5%
	50%	24	54%
	25%	10	27%
	10%	6	14%
Total		40	100%
¿Sabía Ud. que el Colegio de Abogados de Bolivia tiene un? ¿Código que obliga a los abogados a actuar honradamente?	si	25	62%
	No	10	25%
	NO SABE/NO RESPONDE	5	13%
Total		40	100%
¿Piensa Ud. que un Código de Comportamiento Profesional debe ser:	Puramente teórico	0	0%
	Con algo de realidad social y económica	9	22%
	De acuerdo con la realidad social y económica de un país	31	78%
Total		40	100%

Fuente. Elaboración Propia.

La mayoría de los encuestados (88%) tiene una percepción positiva de la actuación de los abogados en Bolivia, lo que sugiere que la mayoría confía en la integridad de los abogados en el país. Sin embargo, un 12% tiene una percepción negativa, lo que aún representa una minoría significativa que cuestiona la honradez de los abogados.

La mayoría de los encuestados (62%) están al tanto de la existencia del código de ética que obliga a los abogados a actuar honradamente, lo que indica cierto nivel de conocimiento sobre la regulación de la profesión legal en el país.

Los encuestados (78%) cree que un código de comportamiento profesional debe estar en sintonía con la realidad social y económica del país. Esto sugiere que la mayoría considera importante que las regulaciones éticas sean relevantes y adaptables a las circunstancias específicas del entorno legal boliviano.

CONCLUSIONES

La investigación respalda la necesidad de integrar la ética pública y la cultura ciudadana en la formación profesional de manera transversal, con un enfoque complejo en la realidad actual. Estos elementos son fundamentales para promover un comportamiento orientado a combatir la corrupción con valores éticos y morales. En este contexto, la investigación se centró en analizar la situación de la ética pública y la cultura ciudadana en la educación y el aprendizaje como estrategias de prevención contra conductas perjudiciales para la sociedad.

La investigación ha concluido que tanto la comunidad académica como la comunidad política, incluyendo las autoridades del sistema educativo, poseen un conocimiento básico en lo que respecta a la ética pública y la cultura ciudadana. Además, se ha constatado una insuficiente integración de estos conceptos en el plan de estudios de la formación académica. Esta situación es preocupante, especialmente si aspiramos a formar profesionales con calidad de identificar los valores éticos-morales y sea transversal a la reflexión con autonomía de la voluntad para un desarrollo humano; significancia con sólidos fundamentos personales y profesionales para desempeñar un rol activo en la prevención de actos negativos a la sociedad.

No obstante, tanto la comunidad académica como la comunidad política reconocen la alta relevancia de la ética pública y la cultura ciudadana en la formación de abogados. Incluso, autocríticamente, admiten que su propia conducta a menudo no se ajusta plenamente a principios éticos públicos como procesos complejos.

En este contexto, ambas comunidades concuerdan en que la transversalización es la estrategia más adecuada en la actualidad para incorporar la ética pública y la cultura ciudadana como elementos integrales de la formación de profesionales. El desafío principal radica en que estos conceptos no se limiten simplemente a la adquisición de conocimiento, sino sobre casos reñidos conta la sociedad, sino que se conviertan en comportamientos diarios visibles. La investigación concluye que una formación

integral de profesiones que comprende un componente teórico, uno práctico, un componente ético y un componente relacionado con la cultura ciudadana. Por lo tanto, se trata de fomentar la formación de profesionales académica que posean una comprensión histórica del interés social y que estén dispuestos y capacitados para emprender acciones preventivas y correctivas acorde a las necesidades de la formación con valores éticos-morales. La investigación científica respalda la idea de que formar profesionales con una conducta ética y una cultura ciudadana orientada al cumplimiento de la ley es una estrategia efectiva de prevención como política educacional y con sustento epistemológico.

En este sentido, la transversalización de la ética pública y la cultura ciudadana en la formación profesional se erige como un pilar fundamental en la promoción de una conducta destinada a combatir hechos que van en contra de la sociedad relacionado íntimamente propositiva por la complejidad del pensamiento.

Con el fin de avanzar en esta dirección, la investigación científica plantea una propuesta con base solidas de una investigación en el objetivo general de diseñar una estrategia metodológica para la transversalización de la ética pública y la cultura ciudadana en la formación académica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anzola, R. S. (2016). La enseñanza de un ética profesional del abogado a través del aprendizaje basado en problemas. *Revista de derecho publico*, 3(No. 37), 200-218.

Arroyo, Pomeda Julián: Filosofía y vida ciudadana: unas reflexiones. Eikasía. Revista de Filosofía, año III. 2008.

Botero (1546-1617) en su libro "De las causas de la grandeza y de la magnificencia de las ciudades"

Brecht, Bertolt. Cinco dificultades para escribir la verdad. Ediciones Península, Barcelona – España. 1993. Pp. 157

Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 10(24), 93-123.

Boza, D. B., & Del Maestro, P. F. (2009). Valores en el perfil del Abohado. *IUS la Revista*, 5(62), 192-315.

Camargo Carlos. 2017. Transparencia en la Gestión Pública Transparencia y el Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Escuela de Gestión Pública, pág. 11.

- Capdevielle, Julieta: El concepto de hábitos: “Con Bourdieu y contra Bourdieu”: Revista Andaluza de Ciencias Sociales, N° 10. Andalucía – España. 2011
- Casanova Moreno, Ma de la Sierra. 2009. La corrupción política en democracia y la confianza. Universidad de Alcalá. Tesis doctoral en Derecho. Madrid.
- Cepiib. 2007. La Enciclopedia Jurídica Virtual. Ob. Cit.
- Céspedes Zelaya, Jorge Andrés. 2009. La convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en Costa Rica: una mirada crítica y una propuesta práctica de implementación. Universidad de Costa Rica, tesis de licenciatura. San José.
- Cortina, Adela. Hacer Reforma. La ética de la sociedad civil (1994); Madrid – España, editorial: Grupo Anaya, pág. 98.
- Cultura ciudadana, marco conceptual. Veeduría Distrital. Santa fe de Bogotá.
- Davis, M. (1998). What can we learn by looking for the first code of professional ethics? *Theoretical Medicine*, 24(5), 433-454.
- Hurtado, P. J. (2015). *Sobre la formación de abogados* (Primera ed.). Buenos Aires: Universidad de Fribourg - Suiza.
- Pérez Herranz, F. (. (2003). *Ética, universidad y sociedad civil. Argumentos para la inclusión de la ética en las carreras universitarias*. Alicante: Universidad de Alicante.